

Panamá, 10 de marzo de 2016
DNLC-HCE-178-15/ha-mc

Señora
Sandra Viemann
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-195-15

Estimada Señora Viemann:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 11 de noviembre de 2015, de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad No. 34B del proyecto Punta Paraíso Village y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado. Por efectos de que la señora **Sandra Viemann** tiene la unidad inmobiliaria No 34B y no la No26, en la cual hacíamos mención en la nota DNLC-DVF-162-16 por tanto esa nota queda sin efecto.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, basados en el método de comprobación documentada que enuncia la Resolución No. A-063-15 de 3 de julio de 2015 y por solicitud enviada al agente económico, Punta Paraíso Village, S.A., se obtuvieron datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción.

Con la información aportada por la empresa, analizamos y evaluamos los datos obteniendo los siguientes resultados:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en la cláusula octava del Contrato de Promesa de Compraventa firmado el 04 de abril de 2014, es 5.0% del precio original de venta de B/.136,000.00.
- 2) El aumento notificado por Punta Paraíso Village, S.A., al consumidor mediante nota fechada el 06 de noviembre de 2015, establece un incremento de B/.6,800.00.
- 3) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros: a) el costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada, b) fecha de firma de contrato de promesa de compraventa, 04 de abril de 2014 y c) fecha hito del 80% de avance del proyecto, 09 de junio de 2015.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción el cual asciende a B/.3800.48 equivalente a un 2.8% del precio original de venta de la unidad habitacional.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



HARMODIO CEDEÑO ESPINOSA
Directora Nacional de Libre Competencia, Encargado



cc: Punta Paraíso Village, S.A.